

408

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 FEB 2021

REF: 2018-00132

Se reconoce a la abogada ADRIANA LUCÍA VILLANUEVA ANGULO, como apoderada judicial de las demandadas Gladys María Esguerra Orozco, Ana Silvia Esguerra Orozco y Blanca Elvira Esguerra de Caicedo, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 398).

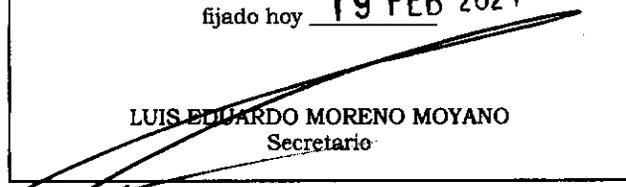
Se niega el desistimiento parcial de pretensiones, por cuanto no viene coadyuvado por la demandada Ana Beatriz Orozco (art. 314 inc. 4 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 011
fijado hoy 19 FEB 2021


LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

